Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 015-2018-2019-P-CR

Lima, 1 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 245-2018-2019-OPS-OM/CR de la Oficina de Prevención y Seguridad y el Proveído N° 292146 de la Oficialía Mayor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de Gobierno", los mismos que tienen como objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar la adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas;

Que, el Título II de los citados Lineamientos establece como parte de las responsabilidades del Titular de la Entidad en la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, la delegación de las acciones correspondientes a la unidad orgánica que tenga funciones afines a su objeto;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario (ROF), señala que la Oficina de Prevención y Seguridad tiene por finalidad organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de prevención y seguridad interna en las instalaciones del Congreso de la República, así como efectuar coordinaciones para la seguridad externa de dichas instalaciones. Asimismo, coordina con el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) sobre medidas de prevención de desastres y emergencias;

Que, en ese sentido corresponde a la Oficina de Prevención y Seguridad ser la unidad orgánica encargada de la Gestión de la Continuidad Operativa del Congreso de la República;

De conformidad con el artículo 32 inciso d) del Reglamento del Congreso de la República;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Delegar en la Oficina de Prevención y Seguridad las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Congreso de la República, teniendo como responsabilidades las previstas en el artículo 7 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno" aprobado por la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
W. PONCE DE LEÓN
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
K. BUSTAMANTE
Directora General de Administración

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA